



Sobre el cobro de honorarios entre colegas:

Se comunica que mediante acuerdo No.XIII-17-56-2006 que dicta la siguiente norma:

ACUERDO No.XIII-17-56-2006: “No cobrar las consultas entre psicólogos y si es a un familiar directo; cónyuge, padre, madre, hijas e hijos, cobrar únicamente el 25% de la Tarifa Profesional vigente”. **ACUERDO FIRME**